

**Propuesta de fortalecimiento organizacional para la Fundación Hechos para Trazcender**



**Proyecto para obtener el grado de Especialistas en Gerencia Social.**

**Presentado por**

**Diana Ibeth Gómez Prada  
Sandra Milena Martínez Villalobos  
Adriana Vásquez Ruiz**

**Facultad de Ciencias Empresariales  
Especialización en Gerencia Social  
Ciclo de instrumentos  
Bogotá D. C. 2017**

**Propuesta de fortalecimiento organizacional para la Fundación Hechos para Trazcender**



**Proyecto para obtener el grado de Especialistas en Gerencia Social.**

**Presentado por**

**Diana Ibeth Gómez Prada  
Sandra Milena Martínez Villalobos  
Adriana Vásquez Ruiz**

**Tutora**

**Dra. Reina Helena Rodríguez Hernández**

**Facultad de Ciencias Empresariales  
Especialización en Gerencia Social  
Ciclo de instrumentos  
Bogotá D. C. 2017**

*“No podemos hacer grandes cosas, pero si cosas pequeñas con un gran amor”  
Madre Teresa de Calcuta.*

## **Dedicatoria**

Lo interesante, inspirador y edificante de éste trabajo está dedicado a nuestras familias, amigos y compañeros que han acompañado éste camino y con su apoyo han permitido desarrollarlo.

## **Agradecimientos**

A todos los docentes, investigadores y personal administrativo de la Universidad Minuto de Dios que nos apoyaron y guiaron durante el proceso de investigación.

## **Resumen**

Mediante recursos propios de la administración de organizaciones contemporánea como la planeación estratégica y la gestión basada en la solución de problemas de alcance social con recursos institucionales y del entorno social se ha logrado llevar a cabo una investigación que no se queda en describir el problema sino que aporta ideas prácticas y un plan metodológico como un aporte innovador en la manera de gestionar recursos y cumplir con los proyectos que se agendan.

El proyecto realizado formuló una propuesta de fortalecimiento organizacional para articular instrumentos de la gerencia social con el propósito de beneficiar no sólo el proyecto Nueva Esperanza, sino en concreto, la construcción de un albergue por la Fundación Hechos para Trazcender.

En el desarrollo del objetivo principal se cumplió con identificar los grupos claves de la gestión de Fundraising, las redes y alianzas, como la planeación estratégica a ser tenidas en cuenta, con el fin de viabilizar estrategias de gestión organizacional con la Fundación Hechos para Trazcender.

## **Palabras claves**

Fundraising, gestión, redes y alianzas, planeación estratégica

### **Abstract**

Through own resources of the administration of contemporary organizations such as strategic planning and management based on the solution of problems of social scope with institutional resources and the social environment has been able to carry out an investigation that does not remain in describing the problem but rather It brings practical ideas and a methodological plan as an innovative contribution in the way of managing resources and complying with the projects that are scheduled.

The project made a proposal for organizational strengthening to articulate instruments of social management in order to benefit not only the New Hope project, but in particular, the construction of a shelter by the Foundation Facts to Tranzcend.

In the development of the main objective, the key groups of fundraising management, networks and alliances, such as strategic planning to be taken into account, were met in order to make viable organizational management strategies with the Foundation to Tranzcend.

### **Keywords**

Fundraising, management, networks and alliances, strategic planning

## **Tabla de contenido**

INTRODUCCIÓN	4
Justificación	6
Marco Contextual	6
Ubicación en Google map de la cárcel de mujeres en Bogotá D.C.	8
Contexto Geográfico	8
Contexto Socio – Político	10
Marco Normativo	11
Marco Nacional	11
Jurisprudencia Nacional	14
Marco Internacional	15
Planteamiento del problema	15
Objetivo General	15
Objetivos Específicos	16
ESTADO DEL ARTE	17
MARCO TEÓRICO	19
El niño y la niña como sujeto de derechos	22
Enquadre Metodológico	23
Perfil de la Organización	24
Direccionamiento Estratégico	25
Antecedentes de la Organización	25
Misión	26
Visión	26
Organigrama	27
Productos y Servicios	27
Objetivos Estratégicos de la Organización	28
INSTRUMENTOS	29
Planeación Estratégica	29
Análisis Interno	30
Análisis Externo	31

Redes y Alianzas	33
Fundraising	39
CONCLUSIONES	41
REFERENCIAS	43

### **Ilustraciones y fotos**

Foto 1 Entrada a la cárcel de mujeres el Buen Pastor	9
Foto 2 Niños de Jardín infantil El Esplendor	9
Fotos 3 y 4 Niños de Jardín Infantil El Esplendor	10
Ilustración 1 Organigrama de la Fundación Hechos para Trascender	27
Ilustración 2 DOFA perspectivas Crecimiento y Aprendizaje	32
Ilustración 3 Redes de apoyo	35
Características estratégicas INPEC	36
Características estratégicas ICBF	37

## **Introducción**

La Constitución política define a Colombia en su artículo 1° como un Estado social de derecho, siendo una de las mayores innovaciones introducidas en la nueva Constitución de 1991, pues ella constituye una norma fundamental o estructural del Estado (Corte Constitucional, 2015).

Los problemas de derechos humanos han sido abordados desde la comunidad mundial a través de tratados, uno de ellos es la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), adoptada por la asamblea general de las Naciones Unidas en París el 10 de diciembre de 1948, en su Resolución 217 AIII. (DUDH, 1948).

El texto de la DUDH, no se remite a ninguna esencia, a ninguna naturaleza, no obstante el preámbulo comienza con las siguientes palabras: Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”. Además, afirma: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (DUDH, 1948).

Sin embargo cuando por situaciones de hechos punibles las mujeres son privadas de la libertad, es importante indagar sobre aquellas mujeres que tienen hijos menores de edad, y en especial aquellos casos donde existen infantes que se encuentran entre los 0 y los tres años de edad.

Es por ello que la prisión domiciliaria se podría considerar como modalidad de ejecución de la pena privativa de la libertad para las mujeres con hijos(as) menores de edad, asegurando el interés superior del niño(a) y de los derechos fundamentales del niño(a), entre los cuales cabe mencionar el de preservar a su “...familia como medio natural para el crecimiento y bienestar...”, destacando lo esencial que resulta para el desarrollo de los niños(as) el contacto con su madre en

los primeros años de vida y los perjuicios que sobre ellos produce la separación a tan corta edad.

De acuerdo a la sentencia (C-157/2002), se presume que el Estado deberá comprometerse a que el niño y la niña permanezcan con la madre, especialmente en los primeros años de su vida, al tratarse de una etapa de desarrollo en la cual los menores poseen como único escenario vital para el progreso y socialización, la familia (mamá, papá, hermanos...) la cual ayuda a crear vínculos, a formar lazos y relaciones, a educar y a crear cultura, y es el procedimiento de apoyo emocional que enseña a todas las personas.

En principio, el Estado deberá garantizar que el niño o niña permanezca con la madre, especialmente en los primeros años de su vida, al tratarse de una etapa de desarrollo... (y que) no es válido argumentar que la situación de condenada o sindicada impide el ejercicio adecuado de la maternidad; la comisión de un delito no tiene como pena accesoria considerar a la mujer interdicta por demencia, para restringir de éste tanto el derecho del niño o niña a no ser separado de su madre, como el derecho de la madre de ejercer su maternidad. Corte Constitucional Sentencia (T-580 A (2011).

Según la sentencia (T-580A/11) la Corte Constitucional reitera el derecho de los niños(as) a tener una familia y a no ser separado de ella, es un derecho fundamental que goza de especial protección constitucional. Una alternativa de solución fue planteada por la Fundación Hechos Para Trazcender, por medio de su proyecto Nueva Esperanza (construcción de albergue), el cual busca realizar un trabajo social a favor de la niñez, carente de unas condiciones mínimas de cuidado y protección, y una de estas poblaciones, es la de los hijos e hijas de mujeres privadas de libertad de la cárcel el Buen Pastor de Bogotá, que por razones obvias no pueden estar con sus madres y no tienen un sitio seguro ni personas confiables con quien continuar su formación y desarrollo mientras sus madres cumplen las condenas.

Es por ello que se ha consolidado en el presente documento una propuesta de tipo gerencial, que permita potencializar los objetivos organizacionales de la Fundación en beneficio de los niños y niñas que se encuentran reclusos con sus madres en la cárcel el Buen Pastor de Bogotá.

### **Justificación**

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, en inglés CRC) es un tratado internacional de las Naciones Unidas, firmado en 1989 y aprobado por Colombia mediante la Ley 12 de 1991., a través del cual se enfatiza que los niños(as) tienen los mismos derechos que los adultos, y se subrayan aquellos derechos que se desprenden de su especial condición de seres humanos que, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protección especial.

Con el fin de lograr una respuesta al desarrollo físico y mental de los niños(as), por medio de la Fundación Hechos Para Trazcender, se busca consolidar procesos y aprovechar herramientas que desarrollen la toma de decisiones a través de acciones concretas, potencializando valores que beneficien a las familias afectadas para mejorar su calidad de vida. Cumpliendo con los objetivos a corto y largo plazo, siempre de la mano del direccionamiento de su perfil.

Por consiguiente se plantea entonces el diseño de un plan de fortalecimiento organizacional para la fundación Hechos para Trazcender, la cual busca apoyar con su proyecto nueva esperanza el fortalecimiento del núcleo familiar, atendiendo a los niños y niñas hijos de las internas reclusas en la cárcel el Buen Pastor de Bogotá.

### **Marco Contextual**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, Fue creado en diciembre de 1992 es un Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho responsable de la ejecución de la pena y las medidas de seguridad interpuestas por las autoridades judiciales y la

atención básica de la totalidad de la población reclusa y el tratamiento orientado a la resocialización de la población condenada. Su sede principal se encuentra en Bogotá.

La Reclusión de Mujeres de Bogotá, conocida por tradición como El Buen Pastor, debido a la labor que ejercía anteriormente como una unidad promotora de bienestar social, para el desarrollo integro de niñas, jóvenes y mujeres en condición de vulnerabilidad, bajo la dirección de las Hermanas Misioneras del Buen Pastor.

Las nuevas instalaciones de la Reclusión de Mujeres “El Buen Pastor” inicia su construcción en el año de 1952, construcción que termina en 1957 (establecimiento de primera generación). Las primeras mujeres trasladadas estaban acusadas en su mayoría, de delitos contra el patrimonio económico y la vida e integridad de las personas.

A partir de 1993 con la Ley 65 se crea el INPEC y se cambia de nombre quedando como Reclusión de Mujeres de Bogotá, mediante el artículo No. 26 del Código Penitenciario y Carcelario “Son reclusiones de mujeres los establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras...”; a partir de esa fecha entra en funcionamiento dicho establecimiento, encargado de recluir a mujeres mayores de edad que infrinjan cualquier tipo de norma judicial, las cuales son remitidas a este lugar por los juzgados especializados, de conocimiento y garantías en calidad de sindicadas y condenadas.

Actualmente su estructura está constituida por nueve pabellones o patios, que agrupan mujeres sindicadas o condenadas por diferentes delitos. Es de anotar que existe un sector específico con una guardería dentro de la reclusión, allí las internas pueden convivir con sus hijos menores de tres años en condiciones aptas, al igual que las mujeres gestantes.



### Ubicación en Google map de la cárcel de mujeres en Bogotá D.C.

Fuente: <https://www.google.com.co/maps/place/Cárcel+De+Mujeres+Buen+Pastor> (20/11/2017)

### Contexto Geográfico

La Cárcel de Mujeres el Buen Pastor, es la más grande del país y la que mayor número de internas alberga. Cuenta con aproximadamente 1.844 reclusas. Este centro de reclusión está ubicado al occidente de Bogotá en la Carrera 47. No. 84 – 25. Esta cárcel está rodeada por de conjuntos residenciales, y la Escuela Militar de cadetes José María Córdoba.

El Hogar Infantil El Esplendor se encuentra ubicado fuera de los patios, cerca de las oficinas administrativas del INPEC, alberga a 35 niños y niñas que se encuentran en edades entre los 6 meses y 3 años de edad en la Fundación Padre Damián. Los espacios del jardín se encuentran distribuidos de la siguiente manera: Cocina, comedor, baños, salones, sala cuna, caminadores, infancia temprana, ludoteca, parque y una huerta.



**Foto 1 Entrada a la cárcel de mujeres el Buen Pastor**

Fuente: <http://www.inpec.gov.co> (20/11/2017)



**Foto 2 Niños de Jardín infantil El Esplendor**

Fuente: <http://www.scccolombia.com> (20/11/2017)



**Fotos 3 y 4 Niños de Jardín Infantil El Esplendor**

Fuente: <http://www.scccolumbia.com> (20/11/2017)

### **Contexto Socio – Político**

En 1837, bajo el gobierno de José Ignacio de Márquez se expidió el primer Código Penal en Colombia, a partir del cual se reproducen por primera vez los principios rectores de la ciencia penal y se introduce la pena privativa de la libertad como sanción fundamental, que cumplió en este momento con dos funciones: Colaborar con el proceso de formación del Estado-nación que se desarrollaba en ese período de la historia y ser un elemento de la disciplina. Una de las partes del Código Penal fue el estatuto para las prisiones, el cual tenía como base la resocialización del delincuente. (Universidad Militar Nueva Granada, 2015).

En la actualidad, Colombia se rige bajo la ley 65/ 1993 que es el actual Código Penitenciario y Carcelario en el cual se establece el respeto a la dignidad humana de esta manera; artículo 5º: En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia síquica, física o moral, (Ley 65 de 1993, Colombia).

El sistema penitenciario y carcelario en Colombia está integrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, como establecimiento público adscrito al "Ministerio de Justicia y del Derecho" con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país, por la Escuela Penitenciaria Nacional y por los demás organismos adscritos o vinculados al cumplimiento de sus fines (Torres, Cecilia M; Arango, Gustavo A & Segura., Sandra M. 2014).

### **Marco Normativo**

En este apartado se presentará brevemente el marco normativo que regula el sistema penitenciario y carcelario de Colombia, así como las disposiciones internacionales sobre el tema.

### **Marco Nacional**

La Constitución Política de Colombia. En su Artículo 12 establece que ninguna persona podrá ser sometida a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Igualmente se deberán tener en cuenta los artículos 28, 29 y 32 los cuales reconocen la libertad para todas las personas, determinan las garantías que les asisten en el evento de ser detenidas y juzgadas y prohíbe las penas de destierro y prisión perpetua.

La Ley 1709 de 2014, modifica algunos artículos de la Ley 65 de 1993, identifica que, de la relación existente entre las personas privadas de la libertad y el Estado, se desprende el deber jurídico positivo de velar por la posibilidad efectiva de resocialización a partir de la generación

de condiciones dignas de reclusión, y en tal medida, define una serie de medidas encaminadas a garantizar tal propósito.

Como desarrollo reglamentario del Código Penitenciario y Carcelario se expidió la Resolución 7302 de 2005 por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), a través de la cual se expiden pautas para la atención integral y el tratamiento penitenciario. En esa misma línea se encuentra la Resolución 3190 de 2013 de la misma entidad, por medio de la cual se determinan y reglamentan los programas de trabajo, estudio y enseñanza válidos para evaluación y certificación de tiempo para la redención de penas en el sistema penitenciario y carcelario.

Ministerio de Justicia y del Derecho: Decreto 2897 de 2011 por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.

INPEC: Acuerdo 0011 de 1995, por el cual se expide el reglamento general al cual se sujetarán los reglamentos internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios. Decreto 407 de 1994, por el cual se establece el régimen de personal del INPEC. Decreto 4151 de 2011 por medio del cual se reestructura el INPEC.

USPEC: Decreto 4150 de 2011, por el cual se crea esta entidad, se determina su objeto y estructura. El INPEC y el USPEC son entidades adscritas al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Escuela Penitenciaria Nacional (20012). Decreto 4151.

Decreto 4107 de 2011 de Ministerio de Salud y Protección Social: por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): Decreto 0987 de 2012, por el cual se

modifica la estructura del ICBF y se determinan las funciones de sus dependencias. La norma también menciona que hacen parte del sistema penitenciario carcelario las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.

La Ley 415 de 1997 sobre alternatividad en la legislación penal y penitenciaria y descongestión de establecimientos carcelarios.

La Ley 750 de 2002 sobre prisión domiciliaria y trabajo comunitario de la mujer cabeza de familia.

La Ley 1142 de 2007, reglamentada por el decreto 177 de 2008 sobre seguridad electrónica como pena sustitutiva de prisión.

La Ley 1121 de 2006 sobre la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo.

La Ley 1453 de 2011 en materia de seguridad ciudadana.

La Ley 1474 de 2011 sobre el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Código de Infancia y Adolescencia. Ley 1098 de 2006. En este marco se defiende y garantiza los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes. Se reconoce por primera vez y de manera legal el derecho al desarrollo integral en la primera infancia (Artículo 29).

Finalmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país: paz, equidad y educación, en el marco del capítulo de Seguridad justicia y democracia para la construcción de paz, señala como tema prioritario la necesidad de contar con una política criminal coherente, eficaz y con enfoque restaurativo, a partir de la cual se tracen las líneas de acción requeridas para el fortalecimiento de la política penitenciaria y carcelaria en favor de la dignidad humana y la resocialización.

## **Jurisprudencia Nacional**

Sentencia C-394 de (1995). M.P. Vladimiro Naranjo Mesa. Trabajo carcelario y expedición de reglamento general del INPEC.

Sentencia T-296 de (1998). M.P. Alejandro Martínez Caballero. Reitera la exigencia constitucional de otorgar un trato digno a la población carcelaria.

Sentencia T-257 de (2000). M.P. José Gregorio Hernández Galindo. Deficiencia en atención médica, numerosos trámites administrativos y dificultades para acceder al estudio o trabajo.

Sentencia C-1510 de (2000). M.P. José Gregorio Hernández Galindo. Planeación y organización del trabajo del INPEC.

Sentencia C-157 de (2002). M.P. Manuel José Cepeda Espinosa. Derechos del niño en establecimiento carcelario y permanencia de hijos de las internas.

Sentencia T-690 de (2010), M. P. Humberto Antonio Sierra Porto. Derechos a alimentación, agua, vestuario, utensilios de higiene, celda, condiciones de higiene, salubridad, seguridad, servicios sanitarios, asistencia médica y descanso nocturno, entre otros.

Sentencia T-213 de (2011). M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. Establece que el INPEC está obligado a sustentar las causas que motivaron el traslado de un interno de su correspondiente establecimiento de reclusión.

Sentencia T-286 de (2011). M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chajub. Define el tratamiento penitenciario.

Sentencia C-227 de (2014). M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chajub. Régimen de visitas en Código Penitenciario y Carcelario.

## **Marco Internacional**

Convención sobre los Derechos del Niño, es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Firmado en (1989), a través del cual se enfatiza que los niños (as) tienen los mismos derechos que los adultos, y por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protección especial.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Ambos pactos promueven la protección de los niños y niñas contra la explotación y el derecho a la educación. (1966)

La Organización Internacional del Trabajo aprueba el Convenio No. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo que establece los 18 años como edad mínima para realizar trabajo. (1973).

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba unánimemente en (1989) la Convención sobre los Derechos del Niño, que entró en vigencia en (1990).

La Cumbre Mundial en favor de la Infancia de (1990) aprobó la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño.

## **Planteamiento del problema**

¿Cómo evitar el desmembramiento familiar y la ruptura del vínculo madre/hijo(a), para prevenir el maltrato infantil y fortalecer el vínculo familiar?

## **Objetivo General**

Formular una propuesta de fortalecimiento organizacional que articule instrumentos de la Gerencia Social, para beneficiar el proyecto Nueva Esperanza (construcción de un albergue) de la Fundación Hechos para Trazcender.

### **Objetivos Específicos**

- Identificar grupos claves de la gestión de Fundraising, redes y alianzas y planeación estratégica, con el fin de viabilizar estrategias en la Fundación Hechos para Trazcender.
- Presentar una propuesta que permita implementar la gestión de Fundraising, redes y alianzas y planeación estratégica, para el desarrollo de la Fundación.

### Estado del Arte

El Proyecto integrador en la primera fase fue documental, en ella se encontraron antecedentes que dan cuenta de estudios realizados a partir de la problemática que constituye la población de madres y sus hijos dentro de un centro penitenciario. Dicha investigación permitió profundizar de tal manera que se contextualizó y ahondó en las implicaciones o impactos vistos desde la Gerencia Social.

Por lo anterior se consolidó la información de los hallazgos y resultados que se encontraron en dichas investigaciones y que se presentan en la siguiente tabla.

FUENTE DE INFORMACIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	APORTES AL PROYECTO
Grupo Derechos Humanos Inpec Colombia	Hacia una Nueva Cultura de los Derechos Humanos. Madres Cabeza de Familia	Para el caso concreto de este documento, hace referencia a la ley 750 de 2002, en la cual se adoptan normas para las mujeres privadas de libertad. Igualmente menciona que el Inpec ha diseñado procedimientos y pautas para el desarrollo de programas dirigido a madres gestantes, madres lactantes y menores de tres años hijos de internas. Para tal caso el Inpec ha construido y adecuado guarderías a nivel nacional, destinando recursos anuales y recursos humanos, para coordinar las diferentes actividades de apoyo.	El presente documento lleva a identificar los procedimientos y pautas dirigidas por el Inpec, para las madres que se encuentran privadas de su libertad y con hijos menores de tres años. Igualmente habla sobre la capacidad de custodia que tiene las mujeres para educar a sus hijos en un marco de respeto y desarrollo social.
Ministerio de Justicia y del Derecho Decreto No. 2553 de 2014 Colombia	Por el cual se modifican los artículos 26 y 153 de la ley 65 de 1993, modificado por los artículos 18 y 88 de la ley 1709 de 2014.	El presente Decreto tiene por objeto regular las condiciones de permanencia de los niños y niñas menores de tres (3) años que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión, y de las mujeres gestantes y madres lactantes privadas de la libertad, así como las competencias institucionales para garantizar su cuidado, protección y atención integral. A la par garantiza en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, implementar estrategias de atención integral que permita el acceso a la educación inicial a los niños y niñas que conviven con sus madres privadas de la libertad.	La importancia del presente Decreto radica en que el propósito del mismo es garantizar en un 100% el desarrollo completo de los infantes hallados en las cárceles con sus madres, por ello el Decreto dispone que hará seguimiento al desarrollo físico y nutricional, atención en salud, prevención de enfermedades y realizará procesos formativos para las madres y sus familias para el ejercicio de sus roles. Incluye las directrices para garantizar los derechos de las mujeres gestantes y lactantes y niños y niñas en situación de discapacidad.

<p>El Espectador Artículo del día 27/07/2013  Colombia</p>	<p>“Nacer, Crecer y aprender en prisión”</p>	<p>Éste artículo nos permite identificar las causales y las condiciones en las cuales llegan las mujeres que incurrir en algún delito y deben pagar una condena tras las rejas. Estas condiciones de privación de la libertad traen consigo una situación puntual, y es cuando dichas mujeres tienen hijos, se encuentran en gestación o durante su estancia en la cárcel quedan en embarazo. Cada país incluye en la ley penal y carcelaria el tema de los niños y niñas que habitan las cárceles. Ellos son atendidos en su mayoría con un trato “especial” donde les proporcionan espacios diferentes a las celdas, educación, salud, recreación, atención psicológica y adicionalmente apoyo a las madres y madres gestantes.</p>	<p>Los soportes que nos entrega el presente artículo apoya nuestra investigación en el sentido, que nos deja una idea más clara y completa de la situación que están atravesando los niños, niñas y sus madres en estos centros penitenciarios, los cuales a pesar de sus esfuerzos siguen quebrantando los derechos de los niños al encerrarlos en esos espacios tan reducidos y limitados.</p>
<p>Trabajo de Investigación “Master en periodismo de Investigación”</p>	<p>Niños en prisión, una condena invisible.  España</p>	<p>El trabajo de investigación realizado en España deja ver una realidad que lejos de ser justa, nos invita a reflexionar y medir el impacto que genera en los niños y niñas que comparten una condena; por así decirlo. En España los niños permanecen con sus madres durante sus primeros 3 años de vida. Hasta el 2015 se encontraban 111 niños en aquellas cárceles. Después de poder evaluar dichas condiciones se gestionó lugares externos a la cárcel para que las reclusas junto con sus hijos llevaran un estilo de vida con más bienestar. Dicha propuesta se diseñó para albergar a mujeres que “no representan un peligro para la sociedad. Estas acciones están encaminadas a mejorar los ambientes que padecen los niños y niñas.</p>	<p>Los aportes que nos brinda la investigación de un Master del periodismo en España nos ubica sobre la posibilidad de brindar espacios más dignos para nuestros niños y niñas. Lugares donde no se rompan vínculos, donde por el contrario se fortalezcan los lazos afectivos madre-hijo(a).</p>

*Fuente: propia*

En atención lo expuesto se logró identificar aspectos relevantes sobre la permanencia, desarrollo y educación de los niños y niñas que se encuentran junto con sus madres al interior del centro penitenciario.

Por consiguiente existen normas que regulan y amparan a las mujeres internas en estado gestación y aquellas que tienen hijos(as) menores de tres (3) años de edad. Sin embargo dicho ambiente no es propicio para el progreso integral de los menores, por tratarse de un espacio hostil no idóneo para desarrollo socio afectivo.

## **Marco Teórico**

Dentro de este marco se trabajarán temas relacionados con la educación, la familia y los derechos de los niños(as).

La situación carcelaria de padres y madres conlleva a una afectación directa de los niños(as) que hacen parte del núcleo familiar, entendido este para la psicología el “conjunto de personas unidas por un fin común o por sentimientos de afecto y de afiliación” (Grupo Editorial Planeta. 1986. P.30) y que a diferencia de las masas, está constituido por personas que tienen un trato social –interacción- frecuente y que están conscientes de que entre ellos existe una identidad común.

Sin embargo el impacto que tiene el encarcelamiento sobre las familias si ha sido una problemática ampliamente analizado, la conclusión más obvia de la mayoría de los estudios es que: “cuando se encarcela a alguien, se produce un proceso de desestructuración familiar (...) hundimiento y destrucción de la familia, ruptura de las relaciones del hogar, ruptura de las relaciones con los componentes de la familia, o con alguno/a de ellos/as problemas psíquicos graves, especialmente para la madre o problemas de salud graves para otros miembros de la familia. A todas estas consecuencias se tiene que añadir, además, el rechazo social” (OSPDH 2006, pág. 137-138)

Desde su origen, la familia tiene varias funciones que podrían denominarse universales, tales como: reproducción, protección, la posibilidad de socializar, control social, determinación del estatus para el niño y canalización de afectos, entre otras. La forma de desempeñar estas funciones variará de acuerdo a la sociedad en la cual se encuentre el grupo familiar. (Pérez & Reinoza 2011).

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho, en donde se le da a la familia el reconocimiento

importante en la labor de establecer vínculos afectivos, no es favorable crear una brecha entre los niños(as) y sus madres, siendo ellas consideradas el eje fundamental en la formación de cada individuo, en su convivir, crecer y compartir con otras personas, lo que permitirá formar los valores, normas, creencias, tradiciones, comportamientos, conocimientos, experiencias y afectos que resultan indispensables para el pleno desarrollo dentro de la sociedad.

Por otro lado es importante hablar de Los Niños y las niñas quienes hacen parte de este núcleo llamado familia y quienes son para la fundación y el proyecto Albergue Nueva Esperanza el eje fundamental.

La niñez es el primer período de la vida de la persona, comprendido entre el nacimiento y el principio de la adolescencia. Es uno de los períodos de desarrollo humano mejor estudiado, por tanto, se puede señalar dos grupos claramente perfilados:

La Primera Infancia, comprendida entre los (0-5 años) está caracterizada por un alto grado de dependencia y su alta morbilidad, características que lo ponen en alto grado de riesgo en relación inversa a la edad, por lo que requiere un estricto Control de Desarrollo y Crecimiento. Por tanto, la categoría "niños", grupo de 0 a 1 año, se considera de muy alto riesgo; el grupo de 2 a 3 años de alto riesgo; y, el grupo de 4 a 5 años como de menor riesgo. Por la condición predominante de riesgo de morbilidad se le denomina "Edad Vulnerable "; y,

La Segunda Infancia (6 a 11 años), se caracteriza por su apertura al mundo externo y por la acelerada adquisición de habilidades para la interacción. En este período los niños tienen un riesgo menor que en la primera infancia, lo que conlleva que el Control de Desarrollo y Crecimiento se realiza anualmente.

Mansilla, 1987, 1990, 1996. Afirma: "Por las consecuencias que la falta de satisfactores apropiados a sus necesidades psicosociales produce en este grupo de niños, la denominamos,

Edad Crítica"

Alguno de estos conceptos hace parte de lo que hoy es llamada la Educación Inicial. EL desarrollo de un niño o niña durante la primera infancia depende esencialmente de los estímulos que se le den y de las condiciones en que se desenvuelva. Es por esto que en la etapa comprendida entre los cero y los cinco años de edad es necesario atender a los niños y las niñas de manera armónica, teniendo en cuenta los componentes de salud, nutrición, protección y educación inicial en diversos contextos (familiar, comunitario, institucional), de tal manera que se les brinde apoyo para su supervivencia, crecimiento, desarrollo y aprendizaje.

¿Por qué una atención integral para la primera infancia? El país cuenta con un nuevo marco jurídico que es el Código de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 de (2006), el cual marca un hito para la defensa y garantía de los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes.

En este marco se reconoce por primera vez y de manera legal el derecho al desarrollo integral en la primera infancia (Artículo 29): "la primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial".

De igual forma, en la consulta del Plan Decenal de Educación, luego de un proceso de debate y construcción participativa, se priorizó el desarrollo infantil y la educación inicial. El país definió como una necesidad impostergable el garantizar la atención integral a los niños y niñas menores de seis años; asumiéndolo como un propósito intersectorial e intercultural en el que el sistema educativo articule las instancias del orden nacional, regional y local.

Es así como en el Plan Sectorial 2006-2010 del Ministerio de Educación Nacional, se incluyó el tema de la educación para la primera infancia, definiéndola como un asunto prioritario.

Conforme con este marco se viene avanzando en la construcción de una política educativa, que tiene como enfoque la integralidad, dicho enfoque implica el trabajo intersectorial para garantizar el cumplimiento efectivo de los Derechos de los niños y las niñas, traducidos en cuidado, nutrición y educación para todos.

### **El niño y la niña como sujeto de derechos**

En el siglo XX las anteriores concepciones se fueron transformando a partir del surgimiento de la protección a los niños y niñas como problema de interés público. Esto se da con mayor fuerza y claridad a mediados de siglo, en 1959, cuando la ONU plantea el “Decálogo de los derechos del niño”, ya no como un esfuerzo aislado sino como un propósito de todas las naciones.

A partir de esta formulación, cambia la concepción que se tenía de niño como “menor”, para asumirlo como “sujeto de derechos”, por lo cual su rol como ciudadano pasa de “beneficiario” a “sujeto social” con posibilidad de participar e incidir sobre su presente y futuro.

Esta concepción se ve reflejada en la Convención Internacional de los Derechos del Niño celebrada en 1989 y es incorporada a las leyes colombianas.

De la misma forma, se separa el derecho de la infancia del de la familia para establecer un nuevo sistema conceptual que recoge los principios redactados en dicha Convención, en donde la infancia tiene tratamiento de preferencia, pero no ya con un enfoque paternalista y de beneficencia, sino como sujeto de derecho y parte de la democracia.

La Convención de los Derechos de los Niños introduce el concepto de Protección Integral, que implica que la familia, la sociedad y el Estado asuman la responsabilidad de la protección de

los niños y las niñas y adolescentes reconociendo sus derechos y regulando su protección a través de políticas públicas para garantizar su ejercicio o para restituirlos.

Un punto de partida es la marginalidad y vulnerabilidad de los derechos de las niñas, niños dentro del centro carcelario, teniendo en cuenta que son ellos el eje para el cambio. Desde la gerencia social y bajo criterios de equidad y justicia es posible potencializar instrumentos que aporten al proyecto Nueva Esperanza de la Fundación Hechos para Trascender, los cuales contribuirán al mejoramiento de unos ciudadanos con valores sociales y culturales.

### **Encuadre Metodológico**

Este documento conto con el desarrollo de tres fases: una primera fase de investigación para profundizar en la problemática, utilizando la praxeología entendida como; una reflexión de investigación, que aplica el principio de la objetividad y la práctica para dar una interpretación de la realidad a través del análisis concreto de la información, la consulta a fuentes y la normatividad. Una segunda fase es la profundización y conocimiento de la organización para poder conocer la problemática y sus limitaciones. Y por último la aplicación de los instrumentos de gerencia social como planeación estratégica, redes y alianzas y Fundraising, aplicables a una realidad.

Contribuyendo socialmente desde el proyecto Nueva Esperanza (construcción de un albergue) a resolver y mejorar las condiciones del ser humano, en este caso los niños y las niñas que se encuentran con sus madres en el centro penitenciario El Buen Pastor de Bogotá.

Este documento busca evaluar desde un enfoque cualitativo y praxeológico las cuatro miradas: ver, juzgar, actuar y devolución creativa, con el desarrollo e integración de los instrumentos de la Gerencia Social que permiten definir el estado de la fundación y su objeto a seguir.



*Fuente: propia*

## **Perfil de la Organización**

Con el fin de cumplir los objetivos, en este espacio se abordará la organización a la cual se busca dar apoyo para que potencialicen sus recursos y capacidades y así lograr brindar a los niños(as) que se encuentran con sus madres en la cárcel el Buen Pastor de Bogotá, una atención integral, buscando dar respuesta a las necesidades de las familias con profesionales capacitados.

La fundación Hechos para Trascender en su proyecto Nueva Esperanza tiene como finalidad la construcción de un albergue que provea a los menores de una mejor calidad de vida.

Con este albergue la fundación Hechos para Trascender pretende asegurar un sitio donde se le brinda ayuda y resguardo a los niños y niñas menores de 18 años hijos (as) de las internas del centro penitenciario el Buen Pastor de Bogotá, que desde los tres años son separados de sus madres.

El albergue será un espacio de fortalecimiento tanto personal como afectivo para los menores.

Para ello es importante tener en cuenta diversas investigaciones que orienten a consolidar las indagaciones que nos aproximen a conocer acerca de los antecedentes del tema de los niños y las niñas que permanecen con sus madres en presión y la ruptura del vínculo materno/filial.

### **Direccionamiento Estratégico**

Las organizaciones para cumplir sus fines requieren contar con herramientas que les permita identificar sus recursos y capacidades y también sus debilidades con el fin de plantear alternativas de cambio que la orienten al cumplimiento de sus fines.

En el caso de la fundación Hechos para Trascender, es una organización sin ánimo de lucro que propende por brindar atención a población en situación de vulnerabilidad, orientándolos al fortalecimiento del núcleo familiar como eje fundamental de la sociedad.

A continuación se desarrollará el análisis estratégico que permite a la fundación un diagnóstico y diseño de estrategias para explorar y crear oportunidades nuevas y diferentes para un futuro.

### **Antecedentes de la Organización**

La Fundación Hechos para Trascender es una entidad sin ánimo de lucro, que consiente de la responsabilidad que tenemos todos con la sociedad, apoya a varios tipos de poblaciones en condición de vulnerabilidad y contribuye a la solución de problemáticas por medio de sus diferentes proyectos, tales como:

- Apoyo al desarrollo social, académico y psicológico en barrios de invasión.
- Convenios con instituciones educativas buscando que jóvenes estudiantes validen su bachillerato.
- Trabajo con hijos de reclusas en cárceles de Bogotá y sus alrededores.

- Entrega de alimentos a madres cabeza de hogar y a personas que carecen de ellos.
- Trabajo de alimentación y acompañamiento a habitantes de calle.
- Orientación y apoyo a jóvenes por medio de su emisora “Estoy Play Radio” abordando temas como la drogadicción, deserción escolar, el aborto, el suicidio, conflictos familiares, etc.(Tomado de proyecto Fundación Hechos para Trascender).

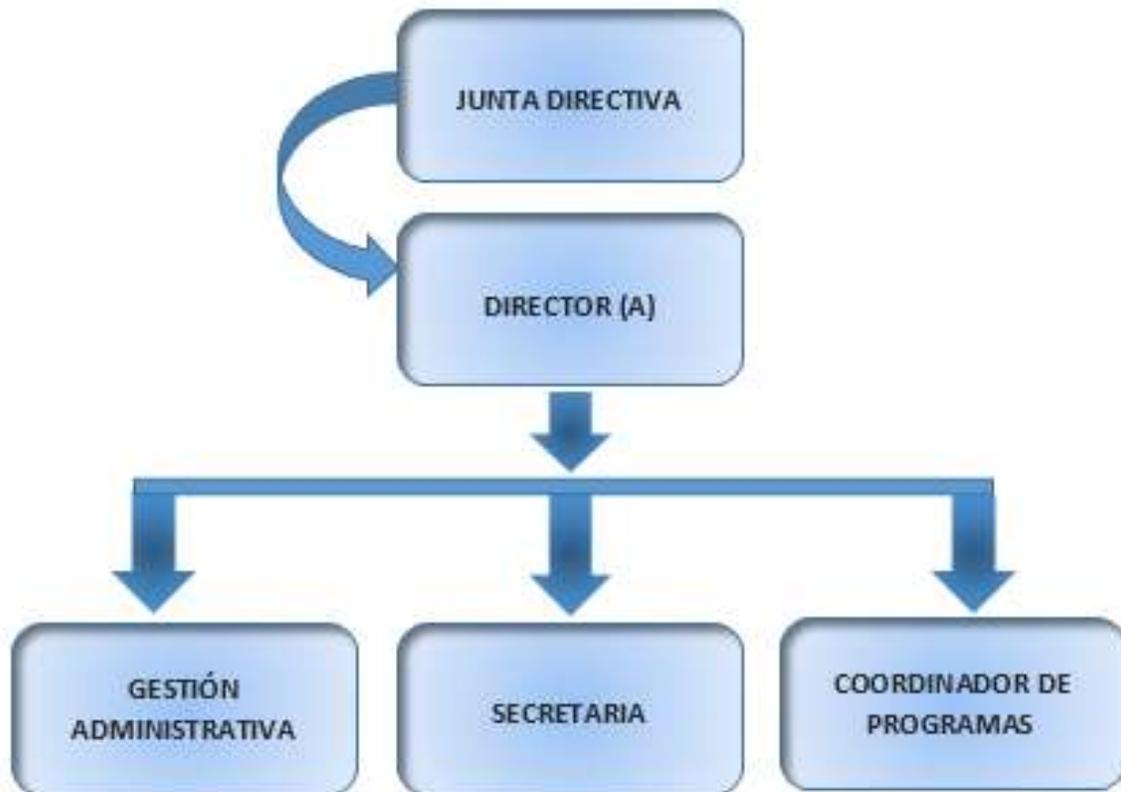
### **Misión**

La Fundación Hechos para Trascender por medio de su proyecto Nueva Esperanza busca suplir la necesidad de atención a la primera infancia, a la infancia y a la adolescencia de hijos de mujeres privadas de la libertad y reclusas en la cárcel El Buen Pastor que hayan sido sometidos a cualquier tipo de explotación o cuyos derechos hayan sido vulnerados, por la falta o deficiencia de servicios relacionados con el desarrollo social, psicológico y moral de los menores.

### **Visión**

En el año 2020 seremos la entidad de apoyo comunitario con mayor cobertura de la localidad de Engativá y de Bogotá, generando alternativas de crecimiento individual y grupal, con el propósito de disminuir la problemática social y fortalecer el progreso y desarrollo de la comunidad.

## Organigrama



**Ilustración 1 Organigrama de la Fundación Hechos para Trascender**

*Fuente: Propia*

## Productos y Servicios

- Seguimiento permanente del estado físico y psicológico de cada menor.
- Manejo y control de tratamientos médicos y de las posibles órdenes médicas.
- Garantizar el esquema de vacunas.
- Seguimiento nutricional de acuerdo con las especificaciones de cada caso.
- Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Garantizar atención especializada en caso de ser requerida.
- Generar convenios con instituciones educativas que aseguren el desarrollo normal de la educación y de habilidades y competencias.

- Actividades para el fomento de valores y habilidades democráticas, resolución pacífica de conflictos, autonomía y auto gestión y todos los que sean necesarios.
- Vinculación de los menores con grupos comunitarios buscando crear redes sociales de apoyo.
- Permanentes encuestas de satisfacción y buzón de sugerencias para analizar y resolver posibles quejas o inconformidades.

### **Objetivos Estratégicos de la Organización**

- Brindar espacios seguros y ambientes acogedores que garanticen un buen desarrollo psicomotor.
- Garantizar una alimentación balanceada, atención y cuidado
- Asegurar continuidad en la escolaridad y estudios académicos
- Proporcionar seguimiento y atención en salud.
- Disminuir los altos índices de indigencia, explotación infantil y abandono.
- Fortalecer las prácticas de higiene, auto estima y auto cuidado.
- Formar niños y niñas en la fe y moral cristiana para un estilo de vida ejemplar.

## **Instrumentos**

A continuación se abordarán desde los instrumentos de la gerencia social la formulación de estrategias de fortalecimiento y posteriormente se desarrollarán en detalle los instrumentos que aportan a los fines propuestos.

De acuerdo a Ortiz. S. A. En su libro, *Conceptos y Paradigmas de la Gerencia Social* (2013). Afirma: “la planeación estratégica permite decidir la dirección futura de la entidad a fortalecer mediante un ejercicio dinámico y participativo de análisis y diagnóstico la misión, visión, oportunidades, amenazas, fortalezas y riesgos de la organización”.

De acuerdo a (Ortiz, 2013) en su libro, *-Conceptos y Paradigmas de la Gerencia Social-* él firma que la formación de redes y alianzas, se trata de determinar los pasos para conformar redes y alianzas evidenciando sus fases y técnicas.

De acuerdo a (Noval, 2014) el Fundraising como herramienta clave de captación de fondos de precedencia empresarial en las organizaciones no lucrativas. Él afirma: que es la acción de captar o procurar fondos, asociado a una causa filantrópica.

Los instrumentos permiten desarrollar actividades con miras a la construcción de un futuro, generando alternativas en la organización para así poder asimilar cambios positivos y formular estrategias para enfrentar dichos cambios y obtener beneficios para los niños y las niñas con respecto del proyecto Albergue nueva esperanza.

De acuerdo al análisis desarrollado durante el proceso de observación se pudo determinar que los instrumentos acordes para este proyecto son tres, planeación estratégica, redes y alianzas y fundraising

### **Planeación Estratégica**

Desde el enfoque de la gerencia social y el análisis estratégico se aplicaron herramientas

propias de la gerencia con el fin de brindar un diagnóstico desde el cual se identifique el estado de la Fundación Hechos para Trascender y de su proyecto Albergue Nueva Esperanza con el fin de formular posibles acciones de fortalecimiento organizacional.

### **Análisis Interno**

Se aplicaron herramientas a la organización con base en la información suministrada y a continuación se registran los resultados:

#### **Fortalezas**

a.	Proyectos motivadores y positivos
b.	Abiertos a nuevas herramientas y tecnologías
c.	Flexibilidad para aceptar nuevas propuestas
d.	Motivación y disposición de la Directora del proyecto para realizar el trabajo
e.	Capacidad de cambio y Adaptación
f.	Disposición para la construcción del albergue
g.	Voluntad de realizar acciones que permitan mejorar la calidad de vida de los niños y niñas que conviven con sus madres privadas de la libertad

*Fuente: propia*

#### **Debilidades**

a.	Perfiles y funciones del personal no definidas
b.	Delimitación de responsabilidades confusa
c.	Falta de personal
d.	Falta de recursos económicos
e.	Captación para gestionar donaciones
f.	No contar con el terreno para la construcción del albergue
g.	Falta de visión empresarial

*Fuente: propia*

## Análisis Externo

### Oportunidades

a.	Búsqueda de financiamiento por parte de entidades privadas y públicas que fortalezcan el funcionamiento del proyecto
b.	Mejorar la calidad de vida de los infantes que se encuentran con sus madres en el centro de reclusión en Buen Pastor de Bogotá a través del albergue
c.	Personas calificadas que provean a la fundación de alternativas de mejoramiento en la Organización
d.	Posibles alianzas estratégicas

*Fuente: propia*

### Amenazas

a.	Crisis económica que puede suponerse como una limitación para la obtención de recursos y donaciones.
b.	Inestabilidad en las políticas sociales
c.	Falta de medios actuales de difusión con los que cuente la Fundación Hechos para Trascender.
d.	Desconocimiento de la organización para elaborar argumentación para solicitar fondos.

*Fuente: propia*

<p><b>Perspectiva de aprendizaje y crecimiento</b></p>	<p><b>Oportunidades P. de Apr y Crec.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Búsqueda de financiamiento por parte de entidades privadas y públicas que fortalecerán el funcionamiento del proyecto.</li> <li>b) Mejorar la calidad de vida de los infantes que se encuentran con sus madres en el centro de reclusión el Buen Pastor de Bogotá a través del albergue Nueva Esperanza</li> <li>c) Personal calificado que provea a la fundación de alternativas de mejoramiento en la Organización.</li> </ul>	<p><b>Amenazas de P. Apr y Crec.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Crisis económica que pueda suponerse como una limitación para la obtención de recursos y donaciones.</li> <li>b) Inestabilidad en las políticas sociales.</li> <li>c) Falta de medios de difusión con los que cuente la Fundación Hechos para Trascender.</li> </ul>
<p><b>Fortalezas internas de p. de Apr. Y Crec.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Proyectos motivados y positivos.</li> <li>b) Abiertos a nuevas herramientas y tecnologías.</li> <li>c) Flexibilidad para aceptar nuevas propuestas.</li> </ul>	<p><b>Estrategias F-O</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Medios de difusión que permita a la fundación dar a conocer sus programas.</li> <li>b) Capacitación en herramientas y Tecnologías para generar alianzas con la comunidad y las empresas privadas y públicas</li> </ul>	<p><b>ESTRATEGIAS F-A</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Mantener la importancia de conservar la identidad de la Organización.</li> <li>b) Utilizar las técnicas comunes de captación de fondos</li> </ul>
<p><b>Debilidades internas de P. de Apr. Y Crec.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Crisis económica que pueda suponerse como una limitación para la obtención de recursos y donaciones.</li> <li>b) Delimitación de responsabilidades confusas.</li> <li>c) Falta de personal.</li> </ul>	<p><b>ESTRATEGIAS D-O</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Participación en técnicas de comunicación, marketing directo y relaciones públicas.</li> <li>b) Habilidades interpersonales, en especial para comunicarse de forma persuasiva.</li> </ul>	<p><b>ESTRATEGIA D-A</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Identificar las fuentes de ingresos más adecuadas a las necesidades existentes en cada momento.</li> <li>b) Establecer las funciones y responsabilidades de los funcionarios de la Organización</li> </ul>

**Ilustración 2 DOFA perspectivas Crecimiento y Aprendizaje**  
Fuente: propia

De acuerdo al análisis se puede observar varios procesos que pueden mejorar a través del desarrollo de las distintas estrategias, fortaleciendo el interés de la Fundación Hechos para Trascender para crear redes y alianzas que contribuyan a la captación de fondos con el fin de la puesta en marcha de la construcción y adecuación del Albergue Nueva Esperanza.

La fundación posee una amplia trayectoria en trabajo social, y es una de las pocas fundaciones que se ocupa de los niños que se encuentran en la cárcel con sus madres, y que busca a su vez brindar protección integral para los menores.

Una debilidad que posee la fundación es la falta de publicidad y reconocimiento a nivel organizacional, que impide que se logre el objetivo de la construcción del albergue Nueva Esperanza.

## **Redes y Alianzas**

Las redes y alianzas son estrategias para la innovación y la competitividad, mediante la evaluación a la fundación Hechos para Trazcender, se utilizó el instrumento de semáforo de alianzas utilizado en este módulo de redes y alianzas propuesto por la Fundación Corona, el cual permitió conocer la importancia de la construcción y formalización de estas estrategias básicas que sustentan a los proyectos de la organización, mediante asociaciones con entidades multilaterales, fundaciones empresariales, ONG, entidades públicas y privadas.

Con esta propuesta se busca generar conocimiento de las ventajas que puede constituir instaurar un mecanismo de Redes y Alianzas que optimice y favorezca los objetivos de la Fundación Hechos Para Trazcender.

Establecer relaciones que permita a los participantes tomar conciencia de la ampliación de oportunidades que surge al trabajar de manera asociada, forjando un desarrollo de beneficios tanto para la comunidad como para la Fundación.

La metodología prevista en el módulo de redes y alianzas permitió analizar técnicas de mecanismos y procedimientos para viabilizar el desarrollo y construcción de una serie posibles Alianzas y Redes que la Fundación Hechos Para Trazcender podría emplear para el logro de sus objetivos. Dentro de estas podemos identificar las siguientes:

- ICBF.
- Iglesia.
- INPEC.
- Fundación Éxito.
- Fundación Padre Damián.
- Fundación Corona.

- Secretaría de la Mujer.
- Cajas de Compensación.
- SDIS.

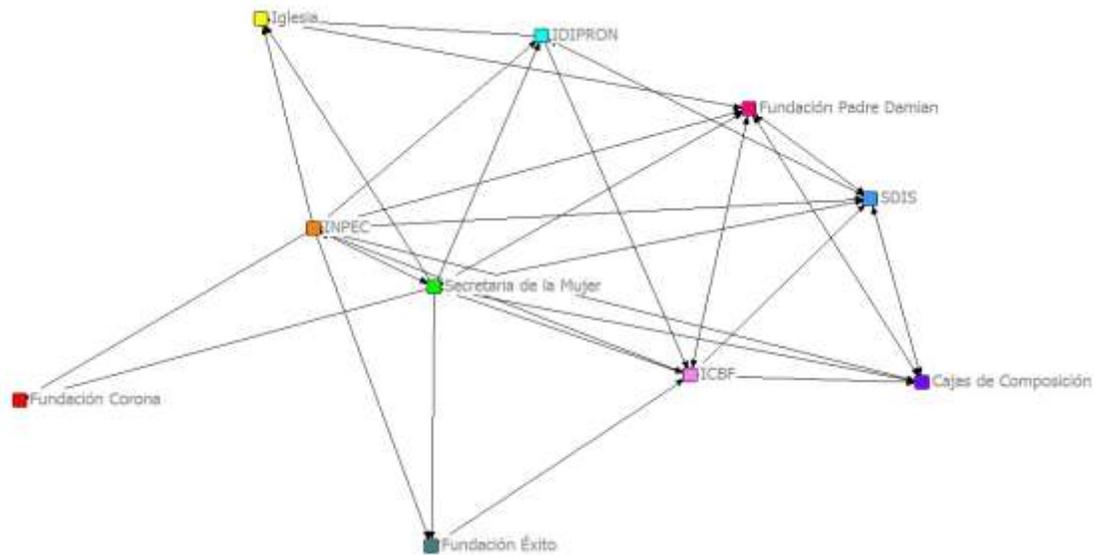
IDIPRON.

Para el momento actual se analizarán dos (2) Alianzas y Redes las cuales consideramos de gran importancia para la Fundación Hechos Para Trascender, estas son; ICBF e INPEC.

UCINET: (Freeman, Lin; Everett, Martin; Borgatti, Steve; primeros pasos con Ucinet; <http://www.arschile.cl/ucinet/indexhtml>) Es un programa que calcula los indicadores del Análisis de Redes Sociales y que, a partir de su barra de herramientas, es posible acceder a los otros programas. Tiene una amplia gama de rutinas y algoritmos de cálculos y operaciones sobre las matrices relacionales.

SEMAFORO: Es un indicador que muestra si las métricas están cumpliendo los objetivos definidos. El estado se indica mediante el color y la forma del icono. Un icono en forma de círculo de color verde indica un estado excelente; la métrica cumple el objetivo o lo supera.

A continuación se presentan los resultados encontrados a nivel de redes con el empleo de la UCINET.



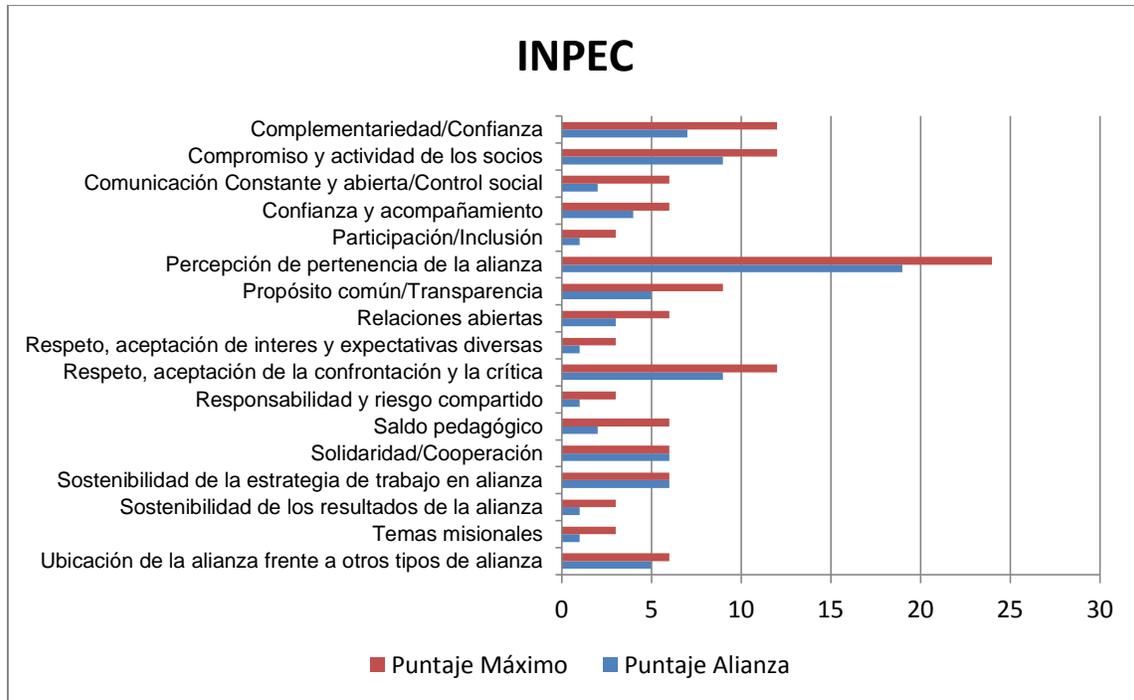
**Ilustración 3 Redes de apoyo**

*Fuente: propia*

Para empezar es importante nombrar el trabajo que realiza el gerente Social, el cual debe buscar aportes que permitan fortalecer sus objetivos y lograr sus metas propuestas por medio de aliados; un Gerente Social no trabaja solo, sino conjuntamente con instituciones que enfoquen sus objetivos comunes para la elaboración de los planes y estrategia que enfatizen y promuevan beneficios comunes.

Como se puede observar se presentan relaciones de tipo unidireccional, lo cual demanda un mayor trabajo en la Fundación Corona y la Fundación Éxito. De igual manera se observan algunos nodos, más dinámicos donde confluyen varios actores, como Secretaría de la Mujer, INPEC, ICBF, SDIS.

Por otro lado la aplicación del semáforo de alianzas, permitió encontrar información valiosa, relacionada con la realidad presente a nivel de las alianzas, descrita a continuación:

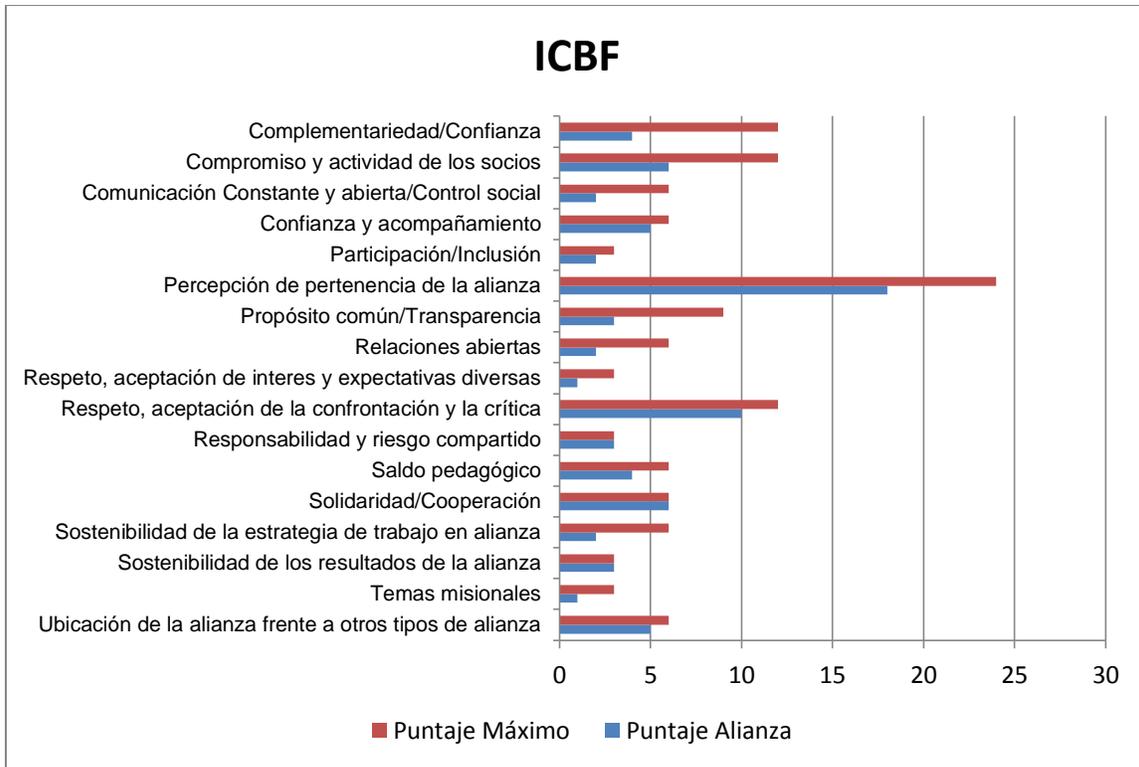


**Características estratégicas INPEC**

*Fuente: propia*

Se evidencia aspectos críticos como la Complementariedad/Confianza, la Comunicación Constante y abierta/Control social, propósito común/Transparencia, Responsabilidad y Riesgo compartido y el saldo pedagógico.

Igualmente se puede apreciar la existencia de aspectos positivos como la Solidaridad/Cooperación, la Sostenibilidad de la estrategia de trabajo en alianza y la Ubicación de la alianza frente a otros tipos de alianza, lo cual se debe sostener y apalancar para fortalecer los aspectos que presentan debilidad.

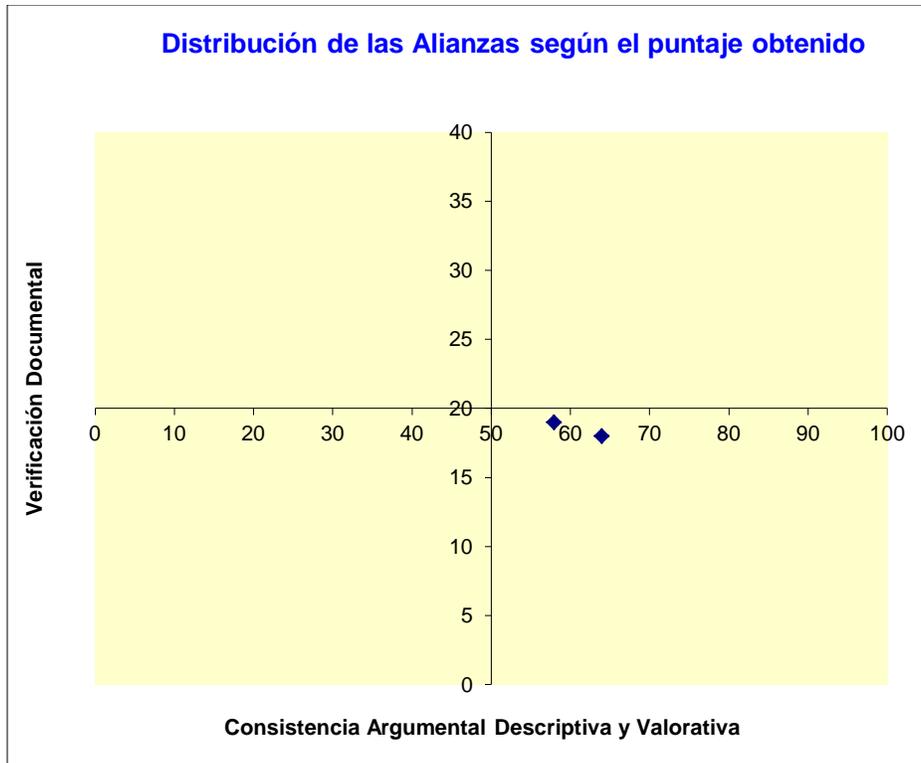


**Características estratégicas ICBF**

*Fuente: propia*

En este marco es posible evidenciar rasgos críticos como la Complementariedad/Confianza, compromiso y actividad de los socios, Propósito común/Transparencia, relaciones abiertas y sostenibilidad de la estrategia de trabajo en alianza.

Ahora bien en lo que respecta a aspectos positivos como la Solidaridad/Cooperación, la Sostenibilidad de los resultados de la alianza y la Ubicación de la alianza frente a otros tipos de alianzas, estos se deben mantener y mejorar para lograr disminuir los de mayor riesgo.



Fuente: propia

<b>Alianza</b>	<b>Consistencia Argumental Descriptiva y Valorativa</b>	<b>Verificación Documental</b>
ICBF	29	28
INPEC	29	26

Fuente: propia

Dentro de lo observado en el cuadrante B están las alianzas que a pesar de mostrar alta consistencia de opinión no tienen documentos que registren que los procesos y mecanismos de la alianza están suficientemente documentados.

Con la generación del esquema de puntaje de alianza del INPEC e ICBF, se pretende aportar a la Fundación Hechos para Trascender datos que aporten oportunidades para la implementación de Redes y Alianzas, en desarrollo de programas sociales que brinden a la comunidad de internas con hijos del centro de reclusión el Buen Pastor de Bogotá contextos de mejora.

Es por ello que podemos presumir que el objetivo en cuanto al levantamiento de los datos es encontrar posibles aliados para contextualizar entornos que permitan gestionar programas sociales enfocados en las internas y sus hijos (as), generando rutas que permitan acceder a recursos y programas.

En cuanto a la percepción de la pertinencia de la alianza respecto del INPEC se puede interpretar que la relación o vínculo entre los actores mantiene un canal perceptivo y por ende generar espacios, es un perfil sencillo que contribuye al impulso de la comunidad afectada.

Respecto al ICBF se puede resaltar que la solidaridad y la cooperación son un ejemplo de iniciativas que buscan mejorar procesos para llegar a objetivos establecidos, interviniendo las partes para trabajar conjuntamente, generando ideas y creando herramientas para conseguir propósitos y sueños a construir.

## **Fundraising**

Definido: “Como una técnica de marketing y comunicación que permite gestionar recursos externos” (Pérez, 2013). Este instrumento tiene por objeto la búsqueda y captación de fondos a través de acciones concretas, recursos financieros, bienes inmuebles, muebles y enseres y recurso humano. El Fundraising es un apoyo muy importante para la Fundación Hechos para Trascender; la cual no cuenta con una estructura interna diseñada para la captación de recursos, por ende su solvencia económica no admite una sostenibilidad a corto, ni largo plazo para lograr la puesta en marcha de los proyectos que se pretenden llevar a cabo, en consecuencia no permite atraer nuevos y mejores contribuyentes.

El albergue Nueva Esperanza quiere dar una oportunidad a esos niños que nacieron en una cárcel y son condenados separarse de sus madres.

Con este albergue la fundación Hechos para Trascender pretende asegurar un sitio donde se le

brinda ayuda y resguardo a los niños y niñas menores de 18 años hijos (as) de las reclusas del centro penitenciario el Buen Pastor de Bogotá, que desde los tres años son separados de sus madres.

El albergue será un espacio de fortalecimiento tanto personal como afectivo para los menores, permitiendo así un restablecimiento de derechos y un lugar mucho más amable y digno.

## **Conclusiones**

La investigación realizada cumplió plenamente con los objetivos propuestos que fueron: Formular una propuesta de fortalecimiento organizacional que permitiera articular instrumentos de la gerencia social con el propósito de beneficiar el proyecto Nueva Esperanza, en concreto la construcción de un albergue por la Fundación Hechos para Trascender.

En el desarrollo del objetivo principal se cumplió con identificar los grupos claves de la gestión de Fundraising, las redes y alianzas, como la planeación estratégica a ser tenidas en cuenta, con el fin de viabilizar estrategias en la Fundación Hechos para Trascender.

De manera efectiva se pudo presentar una propuesta que permitirá implementar la gestión de Fundraising, redes y alianzas y planeación estratégica, para el desarrollo de la Fundación.

Dado que fue un acuerdo en común aceptar que se requiere fortalecer las redes y alianzas con las que cuenta la fundación, ya que había concurrencia de factores que no permitía el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas propuestas.

Una vez cumplidos con los objetivos trazados, para darle gestión a lo logrado es de vital importancia que la organización tenga un continuo monitoreo que permita establecer e identificar las condiciones en las cuales se encuentran los procesos y actividades para tomar medidas y evaluar mejoras cuando se requiera hacerlo buscando efectividad en el menor tiempo posible.

Es sustancial potencializar las relaciones y la construcción de programas y proyectos de forma participativa, pues esto permite acercarse a la realidad de las internas y sus familias, llegando a formular programas que respondan a las necesidades reales de los niños/as y las familias, de esta manera contar con mayores argumentos al momento de generar alianzas y gestionar recursos.

Es importante concebir procedimientos para la gestión de las relaciones con los aliados y las redes, estableciendo procesos de transformación en cuanto a los juicios que se tienen de las

mismas.

Para finalizar es importante que la Fundación establezca el grado de cobertura de los servicios que pretende ofrecer de acuerdo a los recursos previstos, para satisfacer y resolver el problema para el cual fue creada.

## **Referencias**

Asamblea General de las Naciones Unidas (1989). Aprueba unánimemente la Convención sobre los Derechos del Niño, que entró en vigencia en 1990.

CEJIL “Mujeres Privadas de Libertad” informe Regional, Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay, (2007).

Código Penitenciario y Carcelario. Bogotá D.C.

Congreso de la Republica de Colombia (1993). Contenido y principios rectores. En Ley 65.

Constitución Política de Colombia Artículo 44 Derechos de los niños, (1991).

Convención sobre los Derechos del niño (1989), aprobado por Colombia mediante la Ley 12 de 1991.

Corte Constitucional “Declaración de los Derechos del Niño”, A.G. res. 1386 (XIV), 14U.N. GAOR Supp. (No. 16) p. 19, ONU Doc. A/4354, (1959).

Corte Constitucional (2015). Normatividad 5, Constitución Política de Colombia, Bogotá, Imprenta Nacional, (2015), ISSN: 2344-8997.

Cumbre Mundial (1990). En favor de la Infancia, aprobó la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, DUDH, (2002), adoptada por la asamblea general de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948.

Decreto 253 de (2014) Colombia.

Decreto 407 de (1994), por el cual se establece el régimen de personal del INPEC.

Decreto 4151 de (2011), por medio del cual se reestructura el INPEC.

Decreto 0987 de (2012), por el cual se modifica la estructura del ICBF y se determinan las funciones de sus dependencias.

Decreto 4107 de 2011, por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social

De Koninck, Thomas (2016). De la Dignidad Humana, Universidad Carlos III De Madrid, Instituto De Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, Vol. 18, N° 1, 23-34, 2016 ISSN 1817-3594,

Defensoría General de la Nación, “Punición y Maternidad: acceso al arresto domiciliario”. Buenos Aires. ISBN 978-987-45543-4-5. (2015).

Eduardo Oliva Gómez. Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. Doctor en Derecho, Abogado. Profesor investigador y Jefe de la División de estudios superiores de posgrados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México, (Junio de 2014)

El Espectador, “Nacer, Crecer y Aprender en Prisión” Colombia, (2013).

Etapas Del Desarrollo Humano María Eugenia Mansilla A. Revista de Investigación en Psicología, Vol.3 No.2, (Diciembre 2000).

Guía de Recursos sobre Responsabilidad Social de la Empresa, Organización Internacional del Trabajo, (2007).

INPEC, (2013). Boletín No. 88 “Hacia una Nueva Cultura de los Derechos Humanos” Colombia.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, atención a hijos e hijas de personas privadas de la libertad, (2006).

INPEC (1993). Ley 65, Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario de Colombia.

Ley 415 de (1997). Sobre alternatividad en la legislación penal y penitenciaria y

descongestión de establecimientos carcelarios.

La Ley 750 de (2002). Sobre prisión domiciliaria y trabajo comunitario de la mujer cabeza de familia.

La Ley 1142 de (2007) Reglamentada por el decreto 177 de 2008 sobre seguridad electrónica como pena sustitutiva de prisión.

La Ley 1121 de (2006). Sobre la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo.

Ley 1098 de (2006). Código de Infancia y Adolescencia.

La Ley 1453 de (2011). En materia de seguridad ciudadana.

La Ley 1474 de (2011). Sobre el fortalecimiento de los mecanismos de prevención.

Ley 1709 de (2014) de Colombia.

Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial del distrito, (2013).

Manual de Psicología Comunitaria, España, ISBN 978-84-368-2099-784-368-2099-1, (2007).

Ministerio de Educación Nacional. Educación para la Primera Infancia, (mayo de 2017).

Noval, Gonzáles Laura (2014

OSPDH, (2006). Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona, pág. 137-138.

OIT (1973). Organización Internacional del Trabajo aprueba el Convenio No. 138.

Ortiz. S. A. (2013). Conceptos y Paradigmas de la Gerencia Social. Bogotá: Corporación Universitaria Minuto de Dios, Facultad de Ciencias Empresariales,

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1966). Ambos pactos promueven la protección de los niños y niñas contra la explotación y el derecho a la educación.

Pautas de crianza y desarrollo socio afectivo en la infancia, (marzo 15 de 2011).

Pérez Pulido, Margarita, Gómez Pérez, Teresa (2017). Captación de recursos externos en bibliotecas: la práctica del fundraising en la biblioteca pública del estado en Cáceres. *Anales de Documentación* [en línea] 2013, 16 (Sin mes): [Fecha de consulta: 24 de noviembre] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=63525682008>> ISSN 1575-2437

Pérez Lo Presti, Alirio; Reinoza Dugarte, Marianela (2011). El educador y la familia disfuncional. *Educere*, vol. 15, núm. 52, septiembre-diciembre, pp. 629-634.

Plan Sectorial 2006-2010 del Ministerio de Educación Nacional.

Policía Nacional Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, (1996).

Procuraduría General de la Nación, Mujeres y Prisión en Colombia, Análisis desde una perspectiva de Derechos Humanos y Género, (Bogotá 2006).

Quaker United Nations Office, Niños y Niñas presos de las Circunstancias, (2008).

Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok), (1996).

Resolución 7302 de (2005) Reglamentación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC),

Sentencia C-157 (2002). Corte Constitucional de Colombia. Magistrado Ponente Manuel José Cepeda Espinosa.

Sentencia (T-580 A (2011) Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia C-394 de 1995. M.P. Vladimiro Naranjo Mesa. Trabajo carcelario y expedición de reglamento general del INPEC.

Sentencia T-296 de 1998. M.P. Alejandro Martínez Caballero. Reitera la exigencia constitucional de otorgar un trato digno a la población carcelaria.

Sentencia T-257 de 2000. M.P. José Gregorio Hernández Galindo. Deficiencia en atención médica, numerosos trámites administrativos y dificultades para acceder al estudio o trabajo.

Sentencia C-1510 de 2000. M.P. José Gregorio Hernández Galindo. Planeación y organización del trabajo del INPEC.

Sentencia C-157 de 2002. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa. Derechos del niño en establecimiento carcelario y permanencia de hijos de las internas.

Sentencia T-690 de 2010, M. P. Humberto Antonio Sierra Porto. Derechos a alimentación, agua, vestuario, utensilios de higiene, celda, condiciones de higiene, salubridad, seguridad, servicios sanitarios, asistencia médica y descanso nocturno, entre otros.

Sentencia T-213 de 2011. M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. Establece que el INPEC está obligado a sustentar las causas que motivaron el traslado de un interno de su correspondiente establecimiento de reclusión.

Sentencia T-286 de 2011. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chajub. Define el tratamiento penitenciario.

Sentencia C-227 de 2014. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chajub. Régimen de visitas en Código Penitenciario y Carcelario.

Torres, Cecilia M; Arango, Gustavo A & Segura., Sandra M. (2014). Cien años de construcción de un sistema carcelario y penitenciario en Colombia.

Universidad de Antioquia, Atención, cuidado y educación de los niños y niñas en contexto carcelario, (2015).

Universidad Militar Nueva Granada, 2015.

Villa Guardiola, Vera Judith (2014). Magister en Educación Superior. Abogada y Psicóloga. Doctorante en Derecho y Globalización. Docente de la Universidad Autónoma del Estado de

Morelos, México. Justicia Juris, ISSN 1692-8571, Vol. 10. N° 1., mes de Junio.

[www.revistaperfil.com/gente](http://www.revistaperfil.com/gente)

[www.unicef.com/repositorio](http://www.unicef.com/repositorio)